

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**VALDEMORO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 2493/2023, de 11 de agosto, que dice literalmente:

“Por decreto número 2330/2023, de 21 de julio, esta Alcaldía efectuó ciertas delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a don José Romero Baena le fue conferida, con la denominación concejal-delegado de Seguridad y Emergencias, delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Asimismo, se confirió delegación específica para resolver mediante actos que afectan a terceros, incluidos recursos en vía administrativa, en las materias que se citan en dicho decreto de delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia del concejal don José Romero Baena el período comprendido entre los días 12 y 27 de agosto de 2023, ambos inclusive, resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en el concejal don José Romero Baena durante el período mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito:

RESUELVO

Primero.—Dejar sin efecto el decreto número 2466/2023, de 10 de agosto.

Segundo.—Avocar las competencias que, en las materias de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, se encuentran delegadas en el concejal don José Romero Baena, en virtud del decreto número 2330/2023, de 21 de julio, el período comprendido entre los días 12 y 27 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Tercero.—Delegar en don Samuel Hernández Villamón, concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, las mismas competencias en las materias de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el día 12 y 15 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Cuarto.—Delegar en doña M.^a Elsa Fernández-Gil Campo, concejala-delegada de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, las mismas competencias en las materias de Seguridad, Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el día 16 y 24 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Por tanto, recobra esta Alcaldía las atribuciones, procediéndose a dictar las resoluciones que procedan por el alcalde, durante el período comprendido entre el día 25 y 27 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Quinto.—Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Sexto.—Remitir dicha resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por Alcaldía.

Séptimo.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4

en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 11 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.
(03/14.329/23)

